Folio
Nº 29

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

INFORME N° 332 /14.-
LETRA: SUB. GESTIÓN- M.E.
Cde.: Exp. N° 12577- EC/2014

USHUAIA, - 7 AGO. 2014

SR. SECRETARIO DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a fin de remitir las actuaciones del corresponde, caratuladas: **"S/LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EDIFICIO EN LA C.A.B.A."**, con el objeto de indicar si se cuenta con partidas presupuestarias, para iniciar un llamado a licitación de acuerdo a las siguientes consideraciones informadas por el Sr. Secretario de Representación Oficial del Gobierno de Tierra del Fuego en la Ciudad de Buenos Aires, a saber:

Adquisición de un inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el funcionamiento de la Casa de la Provincia de Tierra del Fuego.

Especificaciones:

UBICACIÓN: El inmueble deberá encontrarse ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en zona céntrica, delimitada por las arterias Avenida Carlos Pellegrini, Avenida Leandro N. Alem, Avenida Córdoba y Avenida De Mayo.

SUPERFICIE: La superficie total deberá ser de aproximadamente 1.200 m2. La que podrá ser en una planta o más. Informando que al día de la fecha, se encuentra en analisis la superficie mínima utilizable, la cual debe permitir adaptarse a los siguientes usos:

_____ m2 para la instalación de puestos de trabajo administrativo,
_____ Salas de reuniones de _____m2,
_____ Oficinas privadas
_____ m2 para atención al público.
_____ Espacio de archivo
_____ Espacio para la instalación de un office (cocina – comedor – lavado de vajilla)

BAÑOS: Deberá contar con al menos dos (2) sanitarios para damas y dos (2) para caballeros, permitiendo que uno de cada uno, como mínimo, pueda acondicionarse para personas con

Folio
Nº 20

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

movilidad reducida. De tratarse de un inmueble de más de una planta, será deseable, mas no exigible, que cuente con sanitarios en todas las plantas.

ACCESIBILIDAD: El inmueble deberá permitir adaptar los accesos a personas con movilidad reducida. En caso de tratarse de un inmueble de más de una planta, deberá contar con ascensor en excelentes condiciones y debidamente habilitado por las normas en vigencia.

ILUMINACION: Deberá poseer iluminación natural y la instalación eléctrica con posibilidad de instalar artefactos suficientes para brindar una buena iluminación en los distintos sectores.

CALEFACCION/REFRIGERACIÓN/AGUA CALIENTE: Si el inmueble prevé calefacción y/o refrigeración central, la mismos deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y aprobada. En caso que contemple la calefacción mediante gas natural distribuida, deberá contar con la instalación aprobada para una cantidad suficiente de calefactores para brindar confort en todos los ambientes. Asimismo, de tener que instalarse refrigeración distribuida, la instalación eléctrica deberá estar en condiciones de permitirlo. Iguales consideraciones para la provisión de agua caliente sanitaria.

CIRCUITOS ELECTRICOS: Deberá poseer instalaciones que den cumplimiento con las normas vigentes.

Monto estimado: ONCE MILLONES ($ 11.000.000,00).

Por lo descripto, se eleva la presente a fin de su intervención. Posteriormente se solicita dar intervención al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Publicos, a fin de expedirse en el marco de las presentes actuaciones.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

Ing. Cintia A. AGUADO
Subsecretaria de Gestión
Ministerio de Economía

Sra Dir Gral Presupuesto:

Se remite el presente a efectos de tramitar la modificación presupuestaria generando el respaldo presupuestario para la adjudicación tramitada por el presente con los fondos provenientes del expte 15308-EC-14.

CLAUDIO M.F. BLANCO
Secretario de Presupuesto y Planificación
Ministerio de Economía

USM- 05-09-14

Pase al Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios públicos a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Sra Subsecretaria de Gestión-M.E a fojas 29 y 30.
Asunción, 05/09/14.

Lic. VALERIA GUSSONI
Directora Gral. Presupuesto
Subsecretaria de Presupuesto

MESA DE ENTRADAS
M.I.O y S.P.
05 SET. 2014
ENTRADA | HORA 12:15 Hs.

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
Ejercicio 2014
Unidades de Gasto 08753-08753

Fecha 05/09/1
Pagina 1

Prov. Tierra del Fuego Antártida e Islas del A.S. FOLIO 21

UG Gasto : 8753
UG Credit : 370 Obra Publica: No Presupuestaria: Si
RespUCred : 290 Secretaría de Rep Oficial del Gobierno de TD
ZonaUCred : 56 Ciudad de Buenos Aires (Capital Federal)
Actividad : 2852 Adquisicion nueva sede Sec. de Rep. Oficial CABA
Zona Geog : 56 Ciudad de Buenos Aires (Capital Federal)
Resp Pres : 290 Secretaría de Rep Oficial del Gobierno de TDF en Cap. Fed.
Resp Ejec : 290 Secretaría de Rep Oficial del Gobierno de TDF en Cap. Fed.
Financ : 001 004 Transf Fondo Federal Solidario Dec 206 Porc: 100

Lic. VALERIA GUSSONI
Directora Gral. Presupuesto
Subsecretaria de Presupuesto

Ushuaia 8/9/14.

Secretario de Presupuesto y Planificación

Lic. Claudio Blanco

Remito el presente, donde se deberán cumplimentar las normas de ley 341 en cuanto a la documentación. Suscribiéndose los informes y en original debiendo en opinión de la suscripta, elaborarse un pliego acorde a las necesidades relevadas por el profesional.

Abogada Gabriela Muñiz Siccardi
Ministro de Infraestructura, Obras
y Servicios Públicos

Pase a la Sra Subsecretaria de Gestión a efectos de cumplimentar lo indicado por la Sra. Mª de Infraestructura Obras y Servicios Públicos.

CLAUDIO H.F. BLANCO
Secretario de Presupuesto y Planificación
Ministerio de Economía

OM. OP-OP-14

Fs. 32

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

INFORME N° 365 /14.-
LETRA: SUB. GESTIÓN- M.E.
Cde.: Exp. N° 12577- EC/2014

USHUAIA, 18 SET. 2014

SR. SECRETARIO DE REPRESENTACION OFICIAL C.T.F.

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a fin de remitir las actuaciones del corresponde, caratuladas: "**S/LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EDIFICIO EN LA C.A.B.A.**", con el objeto de solicitar iniciar el trámite del llamado a licitación, indicando que se cuenta con partidas presupuestarias, de acuerdo al comprobante obrante a fs. 31, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00).

Teniendo en cuenta que el responsable presupuestario y de ejecución es la Secretaria de Representación Oficial del Gobierno, se solicita generar la nota de pedido minimamente con las siguientes consideraciones, readeacuando todo aquello que considere necesario.

Adquisición de un inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el funcionamiento de la Casa de la Provincia de Tierra del Fuego.

Especificaciones:

UBICACIÓN: El inmueble deberá encontrarse ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en zona céntrica, delimitada por las arterias Avenida Carlos Pellegrini, Avenida Leandro N. Alem, Avenida Córdoba y Avenida de Mayo.

SUPERFICIE: La superficie total deberá ser de aproximadamente 1.300 m2. La que podrá ser en una planta o más. Informando que la superficie mínima utilizable, deberá permitir adaptarse a los siguientes usos:

_____ m2 para la instalación de puestos de trabajo administrativo,
_____ Salas de reuniones de _____m2,
_____ Oficinas privadas.
_____ m2 para atención al público.
_____ Espacio de archivo.
_____ Espacio para la instalación de un office (cocina – comedor – lavado de vajilla)

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

BAÑOS: Deberá contar con al menos dos (2) sanitarios para damas y dos (2) para caballeros, permitiendo que uno de cada uno, como mínimo, pueda acondicionarse para personas con movilidad reducida. De tratarse de un inmueble de más de una planta, será deseable, mas no exigible, que cuente con sanitarios en todas las plantas.

ACCESIBILIDAD: El inmueble deberá permitir adaptar los accesos a personas con movilidad reducida. En caso de tratarse de un inmueble de más de una planta, deberá contar con ascensor en excelentes condiciones y debidamente habilitado por las normas en vigencia. El inmueble deberá tener un ingreso principal y al menos una entrada alternativa debidamentes habilitadas por las normas en vigencia.

ILUMINACION: Deberá poseer iluminación natural y la instalación eléctrica con posibilidad de instalar artefactos suficientes para brindar una buena iluminación en los distintos sectores.

CALEFACCION/REFRIGERACIÓN/AGUA CALIENTE: Si el inmueble prevé calefacción y/o refrigeración central, la mismos deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y aprobada. En caso que contemple la calefacción mediante Split/ gas natural distribuida, deberá contar con la instalación aprobada para una cantidad suficiente de calefactores para brindar confort en todos los ambientes. Asimismo, de tener que instalarse refrigeración distribuida, la instalación eléctrica deberá estar en condiciones de permitirlo. Iguales consideraciones para la provisión de agua caliente sanitaria.

CIRCUITOS ELECTRICOS: Deberá poseer instalaciones que den cumplimiento con las normas vigentes.

Por otro lado, se solicita indicar los agentes/funcionarios que conformarán la comisión de preadjudicación en carácter de titular y suplente, consignando los siguientes datos: nombre y apellido, legajo, categoría y cargo, a fin de analizar las ofertas que se puedieran recepcionar.

Por lo descripto, se eleva la presente a fin de su intervención.

Cumplido vuelva, a fin de elaborar desde el Ministerio de Economía, el pliego técnico para el llamado a la Licitación Pública.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

Ing. Cintia A. AGUADO
Subsecretaria de Gestión
Ministerio de Economía

Pase a la Arq. María Marta Di Vincenzo a los fines de Revisar el Informe Técnico y darle continuidad al presente Expte.

PABLO EFURR
Secretario de Coord. Admin. y Gobernam.
Representación Oficial del Gobierno
de Tierra del Fuego en la Ciudad de Bs. As.

CABA. 14/10/14

Provincia de Tierra del Fuego Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
EN LA CIUDAD DE BUENOSAIRES

CABA, 17 de octubre de 2014

INFORME TECNICO Nº 029/14
Letra: D P y D.

A continuación, conforme lo solicitado por el Sr. Secretario de Coordinaciòn Administrativa y Gubernamental Prof. Pablo Pfurr y la instancia en que se encuentra el tramite según surge de la lectura del expediente 012577-EC – año 2014 S/ LLAMADO A LICITACIÒN PARA LA ADQUISICIÒN DE UN EDIFICIO EN LA C.A.B.A., es que se procede a la constatación y verificación del informe Técnico (fjs. 2-6) que obra en el expte. de referencia.

En el presente informe se procede a realizar la evaluación y ajustes necesarios al Programa de Necesidades Edilicias para la Secretaría de la Representación Oficial del Gobierno de Tierra del Fuego en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elaborado oportunamente.
De su lectura surge la necesidad de salvar, ampliar, y/o ajustar temas, tales como:

LOCALIZACION:

Es un ítems muy importante a tener en cuenta y prioritario al momento de determinar su ubicación geográfica.

Hay áreas específicas dentro de la Representación Oficial del Gobierno Provincial que requieren de cercanía a otras delegaciones de Organismos Provinciales para un buen desarrollo de sus actividades, un óptimo desenvolvimiento, y ante todo prestar un buen servicio al ciudadano que concurre a las mismas por diferentes necesidades, contribuyendo a mejorar de esta manera la Calidad de Gestión del Organismo.

Alguna de las áreas son:

- Delegación de Salud: desarrolla parte de las actividades en estrecho vínculo y de manera conjunta con la delegación del I.P.A.U.S.S. – Sito en Roque Sáenz Peña 648 piso 7 A – CABA.

- Delegación de Rentas Provincial: la misma requiere una relación directa con le delegación del Banco de la Provincia, (sellados, pago de tasas, aranceles, etc. necesarios para la realización y finalización de tramites) sito en Sarmiento 745, (entre Maipù y Esmeralda), C.A.B.A. Dato que obra en informe previo en el expediente de referencia.

Por lo expuesto, sería conveniente circunscribir la localización de la Infraestructura edilicia dentro del siguiente radio: al este, Avenida Leandro N. Alem; al oeste Avenida Carlos Pellegrini; al sur Av. De Mayo y al norte Av. Córdoba.

Imagen del sector del plano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la delimitación optima para la localización de la sede de la Representación del Gobierno Oficial.

35

Provincia de Tierra del Fuego Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
EN LA CIUDAD DE BUENOSAIRES

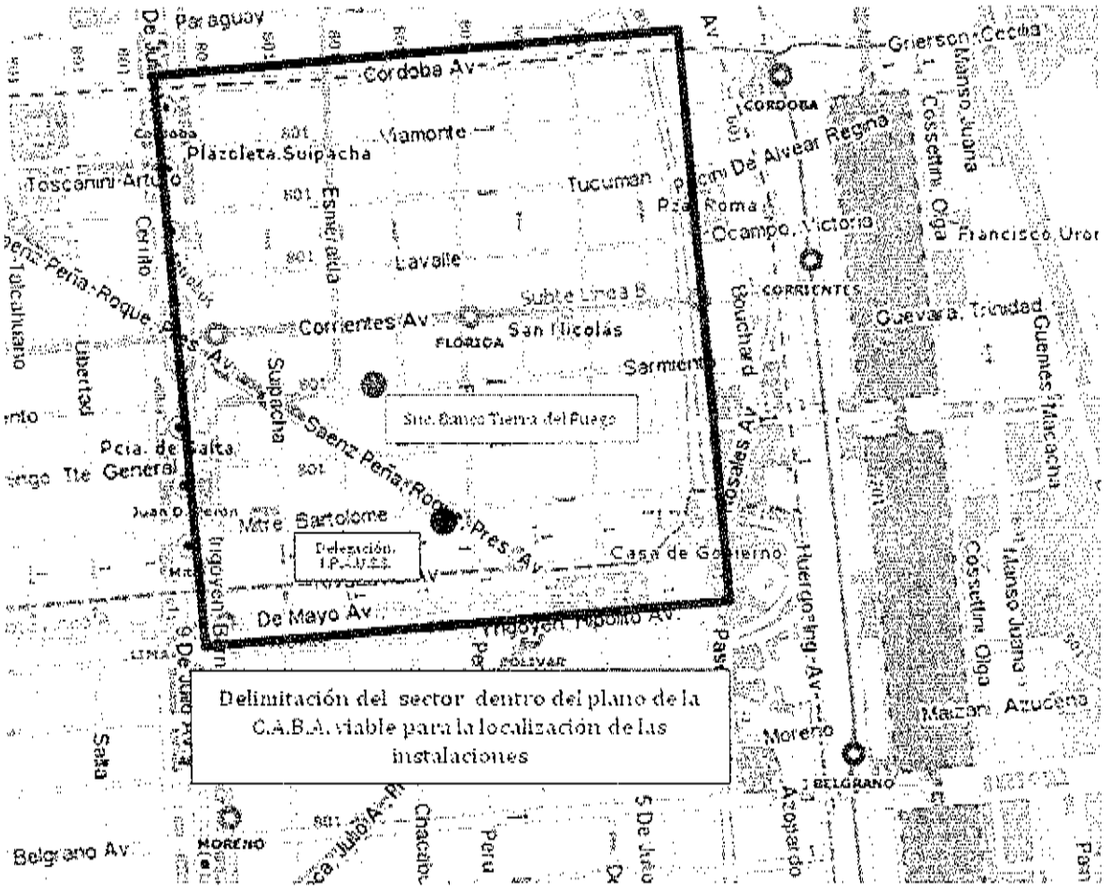

CARACTERÌSTICAS EDILICIAS:

En esta instancia, y por los avances del expediente, es conveniente hacer referencia al tipo de edificio requerido.

En las instalaciones de la Delegación del Gobierno Provincial se desarrollan actividades dentro del ámbito político, administrativo y de servicios, que cumplen con el protocolo oficial. A la misma concurren representantes varios del gobierno provincial, agentes que prestan servicios para la administración pública de la provincia y público en general para la realización de trámites - (*Mucha concurrencia y movimiento de personas por cuestiones diferentes).*

En otro orden, y considerando lo que cuesta y significa hacer una inversión en un inmueble para un organismo público como es el Estado Provincial, ajustarse al procedimiento administrativo y legislativo y, observando el comportamiento de los valores de las propiedades a través de los años, se considera conveniente evaluar la posibilidad de ser el único propietario de la parcela con todo lo construido sobre la misma, siendo el estado quien tenga la administración absoluta del bien. También está comprobado que a través del tiempo el revalúo de la tierra es mayor, incrementándose el valor de la propiedad y capitalizándose el Gobierno. Dato este que se puede constatar y verificar en el mercado inmobiliario. – *(Mayor capitalización, mejor inversión: Inmueble sobre parcela propia-).*

**Provincia de Tierra del Fuego Antártica
e Islas del Atlántico Sur**
República Argentina

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
EN LA CIUDAD DE BUENOSAIRES

En lo que respecta a la superficie construida: de requerir algún tipo de modificación edilicia (ampliaciones, reformas, etc, en el marco del Código de Edificación, el Código de Planeamiento y leyes vigentes) para un óptimo funcionamiento de las áreas que prestan servicios en esta repartición, tiene mayor viabilidad cuando se es propietario de la Parcela.

Es importante tener en cuenta, que: conforme leyes vigentes (código de Edificación, Normas vigentes en lo que respecta a seguridad e Higiene, y demás normas reglamentarias de aplicación y cumplimiento para las actividades que se desarrollen), cantidad de personas que prestan servicios en las instalaciones, diversidad de actividades que se desarrollan y las habilitaciones necesarias, se tiene que contemplar la posibilidad de ejecutar obras para la adaptación de la infraestructura edilicia. *(Modificaciones constructivas)*.

Se destaca que la Representación Oficial de un Gobierno requiere de: presencia, que sea claramente identificable, una imagen acorde a las funciones que allí se prestan, y ante todo identidad propia -*(Es la puerta de la Provincia en la CABA)*.

ACCESIBILIDAD:

En párrafos anteriores se ha hecho referencia a la accesibilidad en lo que respecta a la ubicación geográfica (localización). Este apartado en particular, tiene por finalidad hacer referencia a la Accesibilidad de personas con movilidad reducida, y considerar particularmente que una de las áreas que prestan funciones y tiene mayor concurrencia de personas es Salud, área donde se atienden a los derivados de la provincia con diferentes patologías, complejidades y algunos pacientes con restricciones de movilidad, las instalaciones no tienen que tener barreras arquitectónicas y tiene que dar cumplimiento a las normas vigentes.
Algunos de los requerimientos son rampas, barandas, pasamanos, anchos de paso, baño para personas con movilidad reducida, ascensor, etc). *(Toda edificación va a requerir de obras para dar complimiento a las normas)*.

PROGRAMA DE NECESIDADES:

Se requiere de instalaciones para que presten funciones las siguientes áreas:

- Secretaria de Representación Oficial del Gobierno Provincial.
- Delegación de Rentas Provincial.
- Delegación del I.P.V.
- Delegación de Policía Provincial.
- Delegación de la Comuna de Tolhuin.
- Delegación del poder judicial.
- Secretaría de Gestión de Hidrocarburos y Energía.

INFRAESTRUCTURA:

En el transcurso de los últimos años, se observa que la cantidad de personas (agentes y planta política) afectadas a cumplir sus actividades sé mantienen relativamente estables. En el informe a fjs 2-6 se elaboro un programa de necesidades más amplio y se contemplaba una proyección en el tiempo.

**Provincia de Tierra del Fuego Antártica
e Islas del Atlántico Sur**
República Argentina

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
EN LA CIUDAD DE BUENOSAIRES

Conforme entrevistas sostenidas oportunamente con los Directores y/o representantes de las distintas áreas, la mayor demanda tiene que ver con el espacio de trabajo (superficie – m2), comodidades, accesibilidad, condiciones edilicias para salvar situaciones de hacinamiento, iluminación ventilación, privacidad, salud, seguridad, etc., y puntualmente en algunos casos particulares surge la necesidad de la incorporación y/o reubicación de agentes con perfiles específicos y capacitaciones y/o formación técnica necesarias para una buena prestación de servicios del área.

Conforme lo hasta aquí analizado se propone partir de la superficie mínima requerida para el optimo y correcto funcionamiento y prestación de servicios al día de la fecha.

Cuadro de Superficie (m2) :

	AREA	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE AGENTES		SUP. MINIMA / UNIDADES	Sup x àreas
1	Secretaria de Representación Oficial del Gobierno Provincial.	Protocolar e Institucional y administrativa.	60			495
		Áreas comunes (8 m2/ persona)		45	360	
		Oficias Privadas (9m2/persona)		15	135	
2	Delegación de Rentas Provincial.	Administrativa y de recaudación	20			165
		Áreas comunes (8 m2/ persona)		15	120	
		Oficias Privadas (9 m2/persona)		5	45	
3	Delegación del I.P.V.	Áreas comunes (8 m2/ persona)	4	3	24	33
		Oficias Privadas (9 m2/persona)		1	9	
4	Delegación de Policía Provincial.	Áreas comunes (8 m2/ persona)	3	2	16	25
		Oficias Privadas (9 m2/persona)		1	9	
5	Delegación de la Comuna de Tolhuin.	Área Común (9 m2/persona)	2	2	18	18
6	Delegación del poder judicial.	Área Común (9 m2/persona)	2	2	18	18
8	Secretaria de Gestión de Hidrocarburos y Energía	Áreas comunes (8 m2/ persona)	5	3	24	51
		Oficias Privadas (9 m2/persona)		2	27	
	Espacios Comunes	Baños uso de los agentes (m2)				80
		Baño público		2		
		Baño para discapacitados.		1		
		Cocina comedor para agentes (1 o 2 locales)				60
		Depósito común		1	60	110
		Depósitos individual (tipo baulera - 5 m2)		10	50	
		Salón de usos múltiples para 60 personas(reuniones-auditorio- etc)	60	1	60	60
		Circulaciones (10% de superficie total)				110
		Cochera (opcional)				

Superficie mínima sin circulación	1115
Superficie mínima total	**1225**

Provincia de Tierra del Fuego Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
EN LA CIUDAD DE BUENOSAIRES

Nota: El balance de superficies contempla superficies mínimas para los distintos uso (ej: oficina individual 9 m2). En el caso específico de las instalaciones sanitarias (baños) se plasmó una superficie total aproximada, para dar respuesta a los datos obtenidos del siguiente análisis:
Cantidad de agentes que prestan funciones en las instalaciones, y se consideró que está conformado por un 50 % de hombres y 50 % de mujeres. También se evaluó la concurrencia de público, por lo que se suman baños para uso público - 1 baño (retrete, lavado y orinal) para caballeros y 1 baño (retrete y lavado) para damas y baño para personas con movilidad reducida.
Se observa, que parte de la superficie destinada a depósito se puede reasignar a otro uso, ya que el Gob. Provincial es propietario del inmueble sito en la calle Iriarte 1533/35, nomenclatura catastral es C4, S10, M17, P17, ZONA E3 y cuyas instalaciones son usadas para este fin.

Conforme a nuestras necesidades específicas, es una condición imprescindible que las instalaciones edilicias cuenten con la Superficie mínima que surge del cuadro de superficie requerida y, de no poder dar respuesta a las características técnicas confirme las misiones y funciones de la Representación, será el Gob. Provincial quien realice las reformas edilicias específicas con el fin de poder ajustarse a las necesidades particulares y responda a las normas vigentes.

OBSERVACIONES:

Independientemente de la infraestructura edilicia que se obtenga para trasladar las instalaciones de las áreas aquí mencionadas, se deja constancia que:

- Con el fin de solucionar el tema edilicio, y dar curso a las actuaciones emanadas en el presente expediente, se estipula partir de una superficie mínima necesaria.

- Toda infraestructura edilicia requiere de la ejecución de obras para adaptar la misma a las funciones que en ella se deben desempeñar en el marco de las reglamentaciones y legislaciones vigentes.

- Verificaciones, modificaciones y/o ejecución de las instalaciones referente a:

1. Tráfico Informático y telecomunicaciones.
2. Contra Incendio.
3. Sanitarias.
4. Térmica (calefacción y refrigeración).
5. Brindar accesibilidad física para todas las personas con necesidades especiales en las áreas comunes de edificios de edificios privados y públicos.
6. Existencia de estacionamientos reservados y señalizados para vehículos que transporten a personas con movilidad reducida.
7. Otras.

Arqta. María Marta DI VIRGILIO
Leg: 18.537-531701

VISTO el expediente N° 012577-EC/14 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el LLAMADO A LICITACIÒN PARA LA ADQUISICIÒN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES para el funcionamiento de la Delegación de Gobierno Provincial en la C.A.B.A.

Que surge la necesidad de resolver el problema producto de la falta de un edificio propio acorde a las actividades que en la ciudad autónoma de Buenos Aires se realizan y los servicios que brinda el Gobierno Provincial.

Que el Banco de tierra del Fuego ha prestado por años parte de su infraestructura edilicia para que la Representación Oficial del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur pueda cumplir con sus funciones.

Que debido a las actividades que se desarrollan en el edificio (Sucursal del Banco de Tierra del Fuego y Delegación del Gobierno Provincial) y a las normas y legislaciones vigentes en lo que respecta a la zonificación, edificación, Seguridad e Higiene entre otras, que son de aplicación y que se debe dar cumplimiento.

Que con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente llamar a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo amerita designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será afrontado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial N° 6 Artículo 25° y Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 859, Artículo 13°, N° 959 y N° 964 y los Decretos Provinciales (AGREGAR DECRETO DE DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO) N° 2885/10, N° 1316/13 Anexo I, N° 437/14 y N° 1427/14 Anexo I.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° XX/XX, que tramita la ADQUISICIÒN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES donde funcionará la Delegación de Gobierno Provincial en la C.A.B.A., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes XXXXXXXXXXX, Legajo N° XXXXXX, XXXXXXXXXXX, Legajo N° XXXXXX y XXXXXXXXXXX, Legajo N° XXXXXX, y como miembros suplentes a los agentes XXXXXXXXXXX, Legajo N° XXXXXX, XXXXXXXXXXX, Legajo N° XXXXXX y XXXXXXXXXXX, Legajo N° XXXXXX.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las UGG Nº 8753, UGC Nº 370 e Inciso 004, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. N° /14.

ANEXO I RESOLUICÒN N° /14.-
LICITACIÒN PÙBLICA N° /14.-
"PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

CLAUSULAS PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Economía, llama a LICITACIÒN para la ADQUISICIÒN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD AUTÒNOMA DE BUENOS AIRES.

2°.- RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
El pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur.
http://www.....

El pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Representación Oficial del Gobierno de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la Calle Sarmiento 745, piso 4- frente en el horario de 10.00 hs a 14.00 hs.
Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.

3°- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Las consultas de carácter Técnico y/o administrativo referentes al Pliego de bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha fijada para el acto de apertura al Departamento de Compras y Contrataciones de la Representación Oficial del Gobierno de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las notas a cursar a los interesados, se requiere que tales consultas sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido, las veces que sea necesario.
Las respuestas y/o aclaraciones al Pliego, sean estas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados se circularan de igual forma, hasta el segundo (2) día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego.

,3°. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÒN
Por medio del presente se estipulan las especificaciones técnicas objeto del presente anexo a fin de dar cumplimiento a las necesidades edilicias para la adquisición.
Las ofertas de inmuebles para adquirir serán evaluadas de acuerdo a las características reseñadas a continuación de conformidad con el grado de importancia establecido según su porcentaje de ponderación, y que da lugar a la Matriz de ponderación Especificaciones Técnicas (Anexo V).

Se tendrá en cuenta la ponderación de aquellos aspectos que permitan elegir el inmueble más conveniente para el funcionamiento del destino propuesto (Uso: administrativo, oficinas, con atención al público aprobado por Código de zonificación).

3.1. –UBICACIÒN (18%):
El inmueble deberá estar ubicado en la zona centro; preferentemente en las manzanas delimitadas por el siguiente polígono: Avenida Córdoba, Avenida Leandro N. Alem, Avenida de Mayo y Avenida Carlos Pellegrini. Sin perjuicio del orden de valoración expuesto en el párrafo precedente, podrán considerarse otras ubicaciones aledañas si se cumple con el resto de las condiciones que se especifican para el inmueble.

3.2.- SUPERFICIE CUBIERTA (15%):
Deberá contar con una superficie cubierta mínima de 1250 m2 (un mil doscientos cincuenta metros cuadrados). Las circulaciones y servicios no deberán superar el 25 % de la superficie total cubierta.

3.3.- TIPOLOGIA (10%) Se considera como valido dos tipologías posibles:

Inmueble apto para oficinas y atención al público. Se ponderaran los locales sin desniveles, o bien que faciliten el desplazamiento y seguridad de adultos mayor y discapacitados por medio de amplias escaleras, rampas y/o ascensores habilitados para el transporte de pasajeros. En caso de que el inmueble se encuentre afectado por un régimen de Propiedad Horizontal, deberá estar contemplado y permitido el uso profesional y/o público de la unidad funcional ofertada en el reglamento de copropiedad respectivo.

Inmueble con una superficie cubierta mínima de 1250 m2 (un mil doscientos cincuenta metros cuadrados).

3.4.- ESTADO DEL EDIFICIO (8 %):
Se ponderará al inmueble que observe buenas condiciones de seguridad y habitabilidad especialmente en lo referente a estructura, cubierta, revoques, aislaciones, pisos, revestimientos, carpinterías, pintura, instalaciones. Se priorizará en este aspecto el inmueble que se encuentre en mejores condiciones edilicias, que requiera mínimos trabajos de reparaciones y adecuaciones.

3.5.- TIPO DE CONSTRUCCIÒN (8%):
La estructura podrá ser metálica (perfiles de hierro), muros portantes o de hormigón. La sobrecarga mínima admisible para las plantas altas deberá ser las reglamentarias para el uso asignado (oficinas 200 kg/m2 y para subsuelo (de existir) de 300 kg/m2). Se considerarán favorablemente como criterio de evaluación la verificación estructural por medio de planos municipales conforme a obra.

3.6.- ACCESO INDEPENDIENTE (5%):
Se ponderaran los inmuebles que cuenten con acceso independiente desde la vía pública, estando primeros en orden de prelación en lo que respecta a este considerando, aquellos que cuenten con un acceso público y un acceso privado.

3.7.- INMUEBLE EN PLANTA BAJA (7%):
Se ponderaran los inmuebles que estén ubicados en Planta Baja.

3.8.- MEDIOS DE ELEVACIÒN MECANICOS (6%):
En caso de que el inmueble cuente con más de una plata, se ponderarán aquellos que cuenten con medios de elevación mecánicos que permitan rápido y adecuado movimiento del personal y público en general. Su número y capacidad estarán de acuerdo a la cantidad y superficie de las plantas del edificio.
Deberán estar habilitados y tener contrato de conservación actualizado por una empresa especializada.

3.9.-INSTALACIONES – Eléctricas, voz/datos, sanitarias, gas, contra incendio (5%):
Se ponderará al inmueble donde se verifique el perfecto estado de las instalaciones existentes, las que estarán embutidas en los muros, o con las debidas protecciones. Se consideraran favorablemente como criterio de evaluación el estado de todas las instalaciones.

3.10.- SISTEMA DE CLIMATIZACIÒN (2%):
Acondicionamiento térmico frio – calor acorde a las necesidades propias de los locales y conforme normas vigentes. Este podrá ser mediante sistema frio calor por equipos centrales y/o individuales.
El mismo puede estar instalado o contar con el tendido de las instalaciones para una posterior colocación de los equipos sin requerir mayores obras.

3.11.- ILUMINACIÒN Y VENTILACIÒN (8%):
Se ponderará al inmueble donde los locales de 1° categoría cumplan con las normas de iluminación y ventilación reglamentarias.

3.12.- LOCALES SANITARIOS APTOS PARA DISCAPACITADOS (3%):
Se ponderará la existencia y/o factibilidad de ejecución de un baño adicional apto para discapacitados conforme lo establecido por ley de accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida N° 22431, ART 21 y su modificatoria Ley N°24.314.

3.13.- ACCESIBILIDAD (5%):
Si en el acceso existiera diferencia de niveles de piso exterior e interior, el local deberá contar con rampa de acceso o bien disponer de un espacio que permita la construcción de la misma.

4°. CRITERIOS DE EVALUACIÒN Y SELECCIÒN DE LAS OFERTAS
La evaluación se efectuará teniendo en cuenta los criterios de ponderación establecidos en las especificaciones técnicas.

A. Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos que permitirán elegir el inmueble más conveniente para el funcionamiento del destino propuesto:

I Ubicación.
II. Superficie cubierta.
III. Tipología.
IV. Estado del edificio.
V. Tipo de construcción.
VI. Acceso independiente
VII. Inmueble en planta baja
VIII. Medios de elevación mecánicos.

IX. Instalaciones.
X. Sistema de Climatización.
XI. Iluminación y Ventilación.
XII. Locales Sanitarios aptos para discapacitados.
XIII. Accesibilidad.

B. Valor de venta.

C. Factibilidad y costo tentativo necesarios para adaptar el inmueble al su uso requerido.

Dentro de los factores a considerar en el análisis de la oferta, se ponderarán los gastos adicionales a la compra, principalmente el costo de las adecuaciones o refacciones en caso de ser necesarias para su puesta en funcionamiento, entre otros.

Se seleccionará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los factores precedentemente señalados.

5°. PRESENTACIÒN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna, identificado como: " PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÀRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – DIRECCIÒN GENERAL DE CONTRATACIONES – SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CONTRATACIONES – MINISTERIO DE ECONOMIA – LICITACIÒN PÚBLICA N° / -FECHA DE APERTURA / / HORA : hs. ".

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante este la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

La presentación extemporánea de las ofertas dará lugar a su rechazo sin más trámite.

El presente procedimiento de llamado a licitación pública es de etapa única, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el punto 10 "OFERTA TÈCNICA" del Pliego de Bases y todo lo detallado en el punto 8° OFERTA del presente anexo.

No se permitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

IMPORTANTE:

LA PRESENTACIÒN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÒN DE TODAS LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

6°. RECEPCIÒN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de la Oferta, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por el ORGANISMO LICITANTE y comunicado mediante Boletín Oficial de la Provincia. Dicho comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO. Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901- 441-177/441-131, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gov.ar.

7°. OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

a. Comprobante de adquisición del presente PLIEGO.
b. Constitución de Domicilio especial y correo electrónico (Al momento de la adquisición del Pliego).
c. Datos del/los Oferente/s y características del inmueble. En caso de existir varios copropietarios, cada uno deberá completar la planilla (Anexo II Datos del oferente y características del inmueble).
d. Formulario de Cotización, firmado por el o los propietarios o su apoderado (en cuyo caso deberá acompañar el pertinente poder instrumentado en escritura pública) y por la inmobiliaria en caso de corresponder (Anexo III Planilla de cotización).
e. Oferta técnica (detallado en cláusula descripta como "OFERTA TÉCNICA" del presente PLIEGO en el punto10°).
f. Copia del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado a licitación rubricado en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado.
g. Garantía de oferta.

c. Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO en el punto 11°).

d. Certificado de Dominio y certificado de anotaciones personales del propietario del inmueble ofertado expedido por el registro de la Propiedad Inmueble que corresponda, actualizados a la fecha de apertura de la presente contratación a fin de acreditar la titularidad registral e inexistencia de todo tipo de gravámenes que afecten al inmueble y/o de inhibiciones de los oferentes.

e. Copia certificada del reglamento de Administración y Co-propiedad en caso de tratarse de un inmueble alcanzado por el Régimen de Propiedad Horizontal.

f. Autorización de venta a favor a favor de la inmobiliaria, de corresponder, firmada por el /los propietario/s.

g. Podrá acompañarse con documentación complementaria y aclaratoria que se estime conveniente a efectos de de brindar mayor claridad a la descripción del bien ofrecido, sin perjuicio de de los instrumentos y/o documentos que oportunamente puedan requerirse.

h. El oferente deberá acompañar la oferta con la documentación solicitada en punto 10. OFERTA TECNICA.

Se valorará asimismo, la entrega de copia de planos municipales actualizados, de mensura y toda otra información que pudiera ser de utilidad a la hora de evaluar las ofertas.

La Secretaría de la Representación Oficial del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la C.A.B.A. se reserva el derecho de efectuar visitas a efectos de corroborar la documentación técnica presentada y emitir el correspondiente Informe Técnico.

8° FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO como anexoIII.

La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

9° FORMAS DE COTIZACIÓN

Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11. Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.

En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.

Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

10° OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de:

Dos (2) juegos de impresiones de los Planos de Arquitectura de Replanteo Actualizados (en escala 1:100), Un (1) DC con el archivo CAD correspondiente (es decir en formato digital dwg) y Vistas fotográficas (de fachadas, interiores, azoteas y todos aquellos elementos constitutivos del inmueble que sirvan para mejor entendimiento de la distribución y estado del mismo.

11° ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

Certificado PROTDF vigente.

Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

Deberá informar el N° de contribuyente de la Dirección General de Rentas de la Provincia y el N° Certificado de Cumplimento Fiscal vigente. En caso que el Certificado de Cumplimiento Fiscal fuera extendido para ser presentado ante "Agentes de Retención"; deberá presentar, asimismo, la constancia del pago de tasa retributiva del servicio, de acuerdo a lo previsto en la Resolución D.G.R. N° 176/13. Aquellos OFERENTES encuadrados en lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° inciso 5 apartado b), sólo deberán presentar Certificado de "No Inscripción" emitido por el mismo Organismo Provincial.

12 ° RECEPCIÓN DE REMITOS Y FACTURACIÓN:
Los remitos deberán ser debidamente conformados con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.
Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR o su abreviatura C.U.I.T. N° 30-54666243-4.

13° IVA:
Se establece que la PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

CLÁUSULAS GENERALES
La presente contratación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 y lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.

14° DOMICILIOS
A todos los efectos legales la PROVINCIA fija domicilio en San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que figure en el PROTDF o, en su defecto, el que indicaren en la OFERTA.

15° CÓMPUTO DE PLAZOS
Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el Código Civil de la Nación en su Título II. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

16° NOTIFICACIONES
Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VII "De las notificaciones" y el Decreto Provincial N° 674/11.

17° OFERENTES
Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN las personas físicas o jurídicas. Las personas jurídicas constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

18° IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES
Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 34°, Inciso 4) del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

19° FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
La información que se requiere es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

19.1. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:
Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
Que no estén firmadas por el oferente.
Que estuvieran escritas con lápiz.
Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el ORGANISMO LICITANTE o no se presentaran las muestras que el PLIEGO indicare.
Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del llamado, con abstracción de las muestras acompañadas.

19.2. DEFECTOS FORMALES:
No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:
Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.
Falta de presentación de la documentación detallada en el punto ANTECEDENTES.
Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
Error en la confección de la garantía de oferta.
Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

19.3. ERRORES EN LAS OFERTAS
Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO LICITANTE, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

20°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.
La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.
La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.
Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

21°. GARANTÍAS
Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA, en los casos de suministros o servicios o cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, en los casos de concesiones o ventas por el Estado. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la ORDEN DE COMPRA.

22°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
Las garantías, deberán constituirse a nombre de la PROVINCIA, sin abreviaturas, en alguna de estas formas:
En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Única del Tesoro de la PROVINCIA N° 1710587/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.
Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.
Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la PROVINCIA.
Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere los PESOS TRECE MIL ($13.000).

23°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA
Se devolverá en forma inmediata de oficio:
Resuelta la no adjudicación.
A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

24°. CONSULTAS Y ACLARACIONES
Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante el ORGANISMO LICITANTE, hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. El ORGANISMO LICITANTE se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, mediante Circular.
El ORGANISMO LICITANTE podrá efectuar, de oficio, aclaraciones y/o agregados al PLIEGO que no podrán introducir modificaciones sustanciales y/o prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN mediante Circular.
Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del ORGANISMO LICITANTE y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados que se hayan registrado y accedido a las bases de la LICITACION en el sitio web de la Provincia www.tierradelfuego.gov.ar, formarán parte del presente.

Si se venden los pliegos van: Todas las Circulares emitidas de oficio y/o petición de cualquier adquirente, llevarán la numeración que otorgue el registro del ORGANISMO LICITANTE y luego de notificadas en el domicilio consignado en los recibos de adquisición del PLIEGO, formarán parte del presente.

25°. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES
Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días.

26°. PREADJUDICACIÓN
La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.

Dicha preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (02) días.

26.1. EMPATE DE OFERTA.
Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio.
En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.
Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.
Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

26.2. ÚNICA OFERTA
En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

26.3. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.
En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la PROVINCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

26.4. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN
EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Artículo 34° incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

27°. ADJUDICACIÓN
Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN el Poder Ejecutivo resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida para ser notificados de la decisión.

Ni la venta del PLIEGO, ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

DESISTIMIENTO DE OFERTA
Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la PROVINCIA proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

28°. PENALIDADES:
En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:
Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.
Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a retirar la ORDEN DE COMPRA.
El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en este PLIEGO, facultará al Poder Ejecutivo, a través de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.
Las penalidades serán las siguientes:
Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a calidad del producto ofrecido.
Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.
Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a LA PROVINCIA, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

29°. RESCISIÓN DEL CONTRATO
La PROVINCIA tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el ORGANISMO LICITANTE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:
FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO que no integrare la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.
INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en la ORDEN DE COMPRA.
INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.
CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.
REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

30°. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO
La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA PROVINCIA pueda articular.

31°. FUERO LEGAL
El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

32°. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN
Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

33°. GLOSARIO
A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:
ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada
AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Jurisdicción dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, responsable de la gestión del proceso licitatorio (Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones del Ministerio de Economía).
COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.
LICITACIÓN: La presente licitación pública.
OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.
OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.
ORDEN DE COMPRA: Documento emitido por el ORGANISMO LICITANTE cuya finalidad es la de notificar al ADJUDICATARIO fehacientemente. Constituye, a partir de ese momento, el contrato formal del bien o servicio objeto de la LICITACIÓN, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.
ORGANISMO LICITANTE: Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones del Ministerio de Economía sito en San Martín 450, Segundo Piso, de la Ciudad de Ushuaia.
PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.
PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.
PROVINCIA: La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.

ANEXO II RESOLUICÒN Nº /14.-
DATOS DEL OFERENTE Y CARÁCTERÌSTICAS DEL INMUEBLE

AII-1.- DEL OFERETNE:
NOMBRE:
APELLIDO:
DOMICILIO:
CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
TELEFONO:
CUIT Nº:
1.1.- CARÁCTER:
PROPIETARIO:
COPROPIETARO:
INMOBILIARIA:
OTRO (aclaración):
AII-2.- DEL INMUEBLE (tachar lo que no corresponda):
2,1,-TIPO: EDIFICIO/ UNIDA FUNCIONAL EN PROP. HORIZONTAL/EDIFICIO PARA AMPLIAR.
2.2.- UBICACIÒN:
CALLE:
Nº:
CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
2.3.- SUPERFICIE:
SUPERFICIE DEL LOTE/PARCELA (m2):
SUPERFICIE CUBIERTA OFRECIDA (m2):
SUPERFICIE DESCUBIERTA (m2):
2.4.- OPCIONAL COCHERA:
CUBIERTA / SEMICUBIERTA/ DESCUBIERTA/ ESPACIO GUARDACOCHE
CANTIDAD:

ANEXO III RESOLUICÒN N° /14.-
FORMULARIO DE COTIZACIÒN

CANTIDAD	DESCRIPCIÒN	PRECIO TOTAL ($)
1	ADQUISICIÒN DE UN (1) INMUEBLE EN LA CIUDAD AAUTONOMA DE BUENOS AIRES	

SON PESOS (en letras):

DATOS COMPLEMENTARIOS A LA PLANILLA DE COTIZACIÒN:
EXPEDIETNE Nº:
LICITACIÒN PÙBLICA Nº:
FECHA DE APERTURA:
NOMBRE DEL OFERENTE:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
DIRCCIÒN ELECTRÒNICA:
TELEFONO FIJO Nº:
CELULAR Nº:
CUIT Nº:

.....

.....

Fecha, firma y aclaración del propietario

ANEXO IV RESOLUICÒN Nº /14.-
DELIMITACIÒN DEL POLÌGONO ÓPTIMO PARA LA LOCALIZACIÒN DEL INMUEBLE.

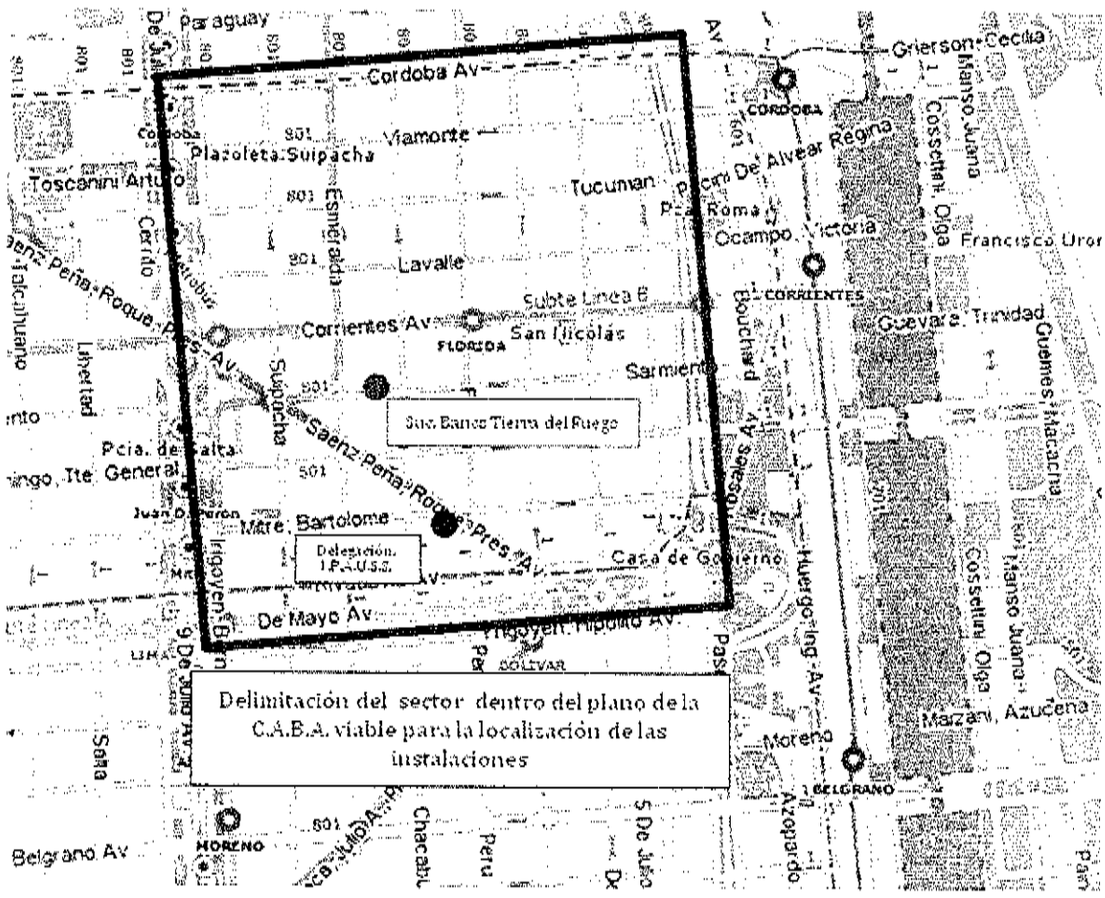

ANEXO V RESOLUICÒN Nº /14.-
MATRIZ DE PONDERACIÓN ESPECIFICACIONES TÈCNICAS.

		OFERTA Nº.....			
RENGLÓN	FACTOR DE VALORACIÒN	PONDERACIÓN (1)	PUNTAJE (2)	COEFICIENTE (3)	OBSERVACIONES
I	Ubicaciòn	18%		0,00%	
II	Superficie Cubierta	15%		0,00%	
III	Tipologia	10%		0,00%	
IV	Estado del edificio	8%		0,00%	
V	Tipo de construcciòn	8%		0,00%	
VI	Acceso independiente	5%		0,00%	
VII	Inmueble en Planta Baja	7%		0,00%	
VIII	Medios de elevaciòn mecanicos	6%		0,00%	
IX	Instalaciones.	5%		0,00%	
X	Sistema de Climatizaciòn	2%		0,00%	
XI	Iluminaciòn y Ventilaciòn	8%		0,00%	
XII	Locales Sanitarios aptos para discapacitdos	3%		0,00%	
XIII	Accesibilidad	5%		0,00%	
RESULTADOS		100%		0%	

REFERENCIAS
(1) % DE IMPACTO DEL FACTOR DE VALORACIÒN SOBRE EL INMUEBLE
(2) GRADUCACIÒN O ESCALA DEL PROYECTO - SE CONSIDERA 0 (nulo) y 1 (optimo).
(3) RESULTADO DE MULTIPLICAR LA PONDERACIÒN CON EL PUNTAJEO ESCALA.

Provincia de Tierra del Fuego Antártica
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

54

Nota Informe N°54/2014
Letra: DPyD
Expte Ref: 012577-EM/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

Sr. SECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA Y GUBERNAMENTAL
Prof. Pablo PFURR:

Adjunto, elevo Expediente S/ LLAMADO A LICITACIÒN PARA LA ADQUISICIÒN DE UN EDIFICIO EN LA C.A.B.A., habiendo tomado intervención y dando cumplimiento a lo solicitado mediante Informe Técnico N°029/2014, Letra D.P.y D. y modelo de Resolución a su consideración. El expediente consta de 54 fojas útiles, incluida la presente.

Arqta. Maria Marta DI VIRGILIO
LEG: 18.537.531/01

Pase a la Direcc. de Adm. Financiero
a los fines de continuar trámite.

PABLO PEUSER
Secretario de Coord. Admin. y Gube...
Representación Oficial del Gobier...
de Tierra del Fuego en la Ciudad de Bs

CABA 24/10/14

Gobierno de Tierra del Fuego
Antartida e Islas
del Atlantico Sur

CASA DE TIERRA DEL FUEGO FOLIO Nº 35

Nota de Pedido Nro 03447/2014

Fecha Nota de Pedido : 27/10/2014 **Comentario:** S/Adquisicion de Un (1) Edificio en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, P/Oficinas de Representacion del Gobierno de Tierra del Fuego.-

Expediente :

Comprobante Nro :

Unidad de Gasto : 8753

Financiamiento : 001 004 001 Transf Fondo Federal Solidario Dec 206/09

Sector : Secretaría de Rep Oficial del Gobierno de TDF en Cap. Fed.

Responsable : Secretaría de Rep Oficial del Gobierno de TDF en Cap. Fed.

Re	CodIns	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
0001	0000471	edificios e instalaciones Pesos Adquisicion de Un Edificio S/Especificaciones Tecnicas Detalladas enInforme Tecnico 029/2014 - Letras DPyD, Fojas 34 a 38, Expediente12577-EC/2014.-	1.00	10,000,000.00	10,000,000.00

TOTAL : $10,000,000.00

Resumen por Cuenta

Ejer	Cuenta	Descripcion Inciso	Importe
2014	0370-004 001 200	Bienes de Uso	10,000,000.00

Leandro Martín MACHADO
Jefe Depto. Compras, Contrataciones y Mant.
Representación Oficial del Gobierno
de Tierra del Fuego en la Ciudad de Bs. As.
Firma y Sello Responsable

C.P.N. NORMA ISABEL SOSA
Directora General de Administración Financiera
Representación Oficial del Gobierno
Firma y Sello Responsable

Imprimio Usuario: lemachado-MACHADO Leandro Dia: 27/10/2014 Hora: 15:31

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

CASA DE TIERRA DEL FUEGO
FOLIO
Nº 56

Gobierno de Tierra del Fuego
Antartida e Islas
del Atlantico Sur

Nota de Pedido Nro 03447/2014 - AUTORIZADA

Fecha Nota de Pedido : 27/10/2014 **Comentario:** S/Adquisicion de Un (1) Edificio en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, P/Oficinas de Representacion del Gobierno de Tierra del Fuego.-
Expediente :
Reserva Nro : 13994
Unidad de Gasto : 8753
Financiamiento : 001 004 001 Transf Fondo Federal Solidario Dec 206/09
Sector : Secretaría de Rep Oficial del Gobierno de TDF en Cap. Fed.
Responsable : Secretaría de Rep Oficial del Gobierno de TDF en Cap. Fed.

Re	CodIns	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
0001	0000471	edificios e instalaciones Pesos Adquisicion de Un Edificio S/Especificaciones Tecnicas Detalladas enInforme Tecnico 029/2014 - Letras DPyD, Fojas 34 a 38, Expediente12577-EC/2014.-	1.00	10,000,000.00	10,000,000.00

TOTAL : $10,000,000.00

Resumen por Cuenta

Ejer	Cuenta	Descripcion Inciso	Importe
2014	0370-004 001 200	Bienes de Uso	10,000,000.00

Autorizado 28/10/14

GUSTAVO S. LONGHI
Secretario
Representación Oficial del Gobierno
de Tierra del Fuego en la Ciudad de Bs. As.

Firma

Imprimio Usuario: lemachado-MACHADO Leandro Dia: 27/10/2014 Hora: 15:36

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Gobierno de Tierra del Fuego
Antartida e Islas
del Atlantico Sur

CASA DE TIERRA DEL FUEGO FOLIO Nº 57

Reserva de Credito Nro 13994 Ejercicio: 2014

Tipo Reserva de Credito: 7-Nota de Pedido Nro 03447
Fecha Reserva:27/10/2014
Afectada a Fondo Nro: 0
Importe total Reserva son $ 10,000,000.00

Son pesos : DIEZ MILLONES CON 00/100.-

Concepto de : *S/Adquisicion de Un (1) Edificio en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, P/Oficinas de Representacion del Gobierno de Tierra del Fuego.-*

Reserva de credito correspondiente a la porción de la contratación afectada al ejercicio en vigencia

Fecha	UGG	UGC	Inc	Descrip Inciso	Importe	Responsable
27/10/2014	08753	370	004	Bienes de Uso	10,000,000.00	Secretaría de Rep Oficial del Gobierno d

TOTAL : $10,000,000.00

C.P.N. NORMA SARA ROSA
Directora General de Administración Financiera
Representación Oficial del Gobierno
de Tierra del Fuego en la Ciudad de Bs. As.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

CASA DE TIERRA DEL FUEGO
FOLIO
Nº 58

Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL
DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA
EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CDE. EXPTE. Nº 012577-EC/2014
INF.:D.G.A.F.-S.R.O.- Nº /14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de octubre de 2014.-

SEÑORA DIRECTORA GRAL. DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARIA CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
FLORENCIA GOMEZ BODO
S_____/_____D

De acuerdo a lo coordinado con esa Dirección, por medio de la presente se remite el expediente de marras, mediante el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública para la adquisición de un edificio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el funcionamiento de la Representación Oficial del Gobierno Representación Oficial del Gobierno de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fin de elaborar el pliego técnico para el Llamado a la Licitación Pública, se informa que se dio cumplimiento a lo requerido, con las siguientes consideraciones:

1. A fs. 55 se adjunta Nota de Pedido Nº 03447/2014
2. A fs. 56 obra el AUTORIZADO del funcionario responsable de la Secretaria de la Representación Oficial del Gobierno Representación Oficial del Gobierno de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. A fs. 57 obra la reserva de crédito Nº 13994/2014
4. Se adjunta copia Resolución SRO Nº 129/14 con Anexo I -Pliego de Bases y Condiciones- al Llamado a Licitación Pública.

Atentamente

PABLO PFURR
Secretario de Comrl. Admin. y Gubernam.
Representación Oficial del Gobierno
de Tierra del Fuego de la Ciudad de Bs. As.

FOLIO Nº 59

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 OCT 2014

VISTO el expediente Nº 012577-EC/14 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para el funcionamiento de la Representación del Gobierno de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que surge la necesidad de resolver la falta de un edificio propio acorde a las actividades que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizan y los servicios que brinda el Gobierno Provincial.

Que hasta el momento, el Banco de Tierra del Fuego ha prestado parte de la infraestructura edilicia para que la Representación del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur pueda cumplir con sus funciones.

Que se debe dar cumplimiento a las normas vigentes en lo que respecta a la zonificación, edificación, seguridad e higiene, entre otras y en ese sentido, el desarrollo de las actividades de la Sucursal del Banco de Tierra del Fuego y Representación del Gobierno Provincial en el mismo edificio son incompatibles.

Que con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente llamar a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo amerita designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será afrontado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6 Artículo 25° y Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales Nº 859, Artículo 5º, Nº 959 y Nº 964 y los Decretos Provinciales Nº 3042/11, Nº 2885/10, Nº 1316/13, Nº 437/14 y Nº 1427/14 Anexo I.

Por ello:

EL SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
EN LA CIUDAD DE BUENOSAIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2014, que tramita la ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES donde funcionará la Representación de Gobierno Provincial en la Ciudad de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Norma Isabel SOSA, Legajo Nº 05430916/00, María Marta DI VIRGILIO, Legajo Nº 18537531/01 y Leandro Martín MACHADO, Legajo Nº 30566281/00, y como miembros suplentes a los agentes Daniel Alberto FERRERO, Legajo Nº 21440668/00, Sandra CHADRA, Legajo Nº 13302890/00 y Maximiliano VIERA, Legajo Nº 30566229/00.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la

///...2

S.R.O
N.I.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOMEZ BOLLO, María Florencia
Directora Gral. de Contrataciones

FOLIO Nº 60

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL
DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA EN LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

///...2

Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las UGG Nº 8753, UGC Nº 370 e Inciso 004, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.R.O. Nº 129/14.

S.R.O
N.I.S.

GUSTAVO S. LONGHI
Secretario
Representación Oficial del Gobierno
de Tierra del Fuego en la Ciudad de Bs. As.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOMEZ RODO, María Florencia
Directora Gral. de Contrataciones

FOLIO 61 Nº

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I RESOLUCIÓN S.R.O. Nº 129 /14.-
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2014 /14.-
ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Economía, llama a LICITACIÓN para la ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

2°. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
El pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: http://licitaciones.tierradelfuego.gov.ar/

El PLIEGO deberá retirarse personalmente en el Departamento Compras, Licitaciones y Mantenimiento, de la Representación Oficial del Gobierno de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la Calle Sarmiento 745, Piso 4- frente en el horario de 10.00 hs a 14.00 hs.
Al retirar el PLIEGO, el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.

3° CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha fijada para la presentación de sobres al Departamento Compras, Licitaciones y Mantenimiento de la Representación Oficial del Gobierno de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la Calle Sarmiento 745, Piso 4- frente en el horario de 10.00 a 14.00 hs.
Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las notas a cursar a los interesados, se requiere que tales consultas sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido, las veces que sea necesario.
El Departamento Compras, Licitaciones y Mantenimiento de la Representación Oficial del Gobierno de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, mediante Circular.
El Departamento Compras, Licitaciones y Mantenimiento de la Representación Oficial del Gobierno de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá efectuar, de oficio, aclaraciones y/o agregados al PLIEGO que no podrán introducir modificaciones sustanciales y/o prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN, mediante Circular.
Las respuestas y/o aclaraciones al PLIEGO, sean estas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados se circularán de igual forma, hasta el segundo (2) día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el PLIEGO.

4°. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN
Por medio del presente se estipulan las especificaciones técnicas objeto del presente anexo a fin de dar cumplimiento a las necesidades edilicias para la adquisición.
Las ofertas de inmuebles para adquirir serán evaluadas de acuerdo a las características reseñadas a continuación de conformidad con el grado de importancia establecido según su porcentaje de ponderación, y que da lugar a la Matriz de Ponderación de Especificaciones Técnicas (Formulario III).

Se tendrá en cuenta la ponderación de aquellos aspectos que permitan elegir el inmueble más conveniente para el funcionamiento del destino propuesto (Uso: Administrativo, Oficinas, Atención al Público aprobado por Código de Zonificación).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GOMEZ BOSCO, María Florencia
Directora Gral. de Contrataciones

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL
DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FOLIO
62

4.1. UBICACIÓN (18%):
El inmueble deberá estar ubicado en la zona centro; preferentemente en las manzanas delimitadas por el siguiente polígono: Avenida Córdoba, Avenida Leandro N. Alem, Avenida de Mayo y Avenida Carlos Pellegrini. Sin perjuicio del orden de valoración expuesto en el párrafo precedente, podrán considerarse otras ubicaciones aledañas si se cumple con el resto de las condiciones que se especifican para el inmueble.

DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO ÓPTIMO PARA LA LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE.

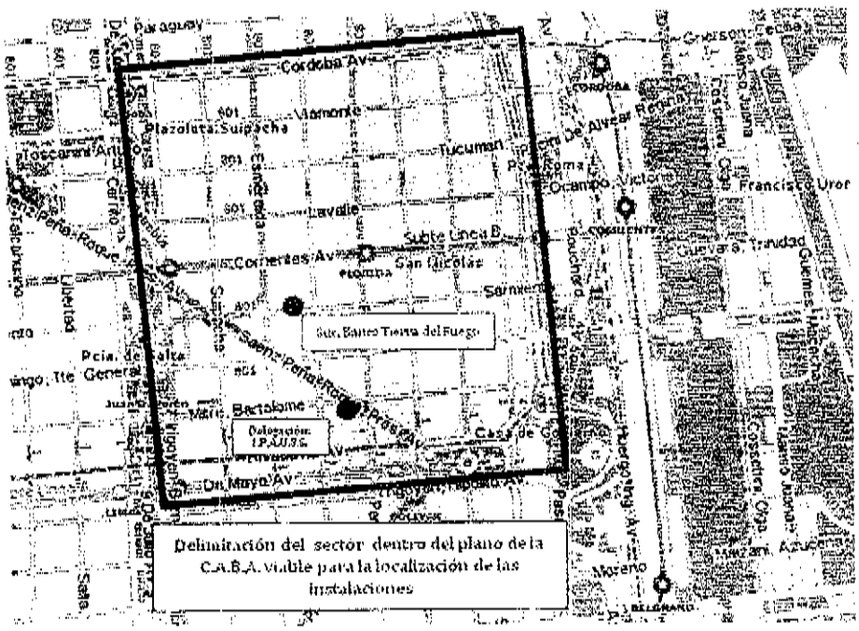

4.2. SUPERFICIE CUBIERTA (15%):
Deberá contar con una superficie cubierta mínima de 1250 m2 (un mil doscientos cincuenta metros cuadrados). Las circulaciones y servicios no deberán superar el 25 % de la superficie total cubierta.

4.3. TIPOLOGIA (10%) Se considera como válidas dos tipologías posibles:

Inmueble apto para oficinas y atención al público. Se ponderarán los locales sin desniveles, o bien que faciliten el desplazamiento y seguridad de adultos mayores y discapacitados por medio de amplias escaleras, rampas y/o ascensores habilitados para el transporte de pasajeros. En caso de que el inmueble se encuentre afectado por un régimen de Propiedad Horizontal, deberá estar contemplado y permitido el uso profesional y/o público de la unidad funcional ofertada en el reglamento de copropiedad respectivo.

Inmueble con una superficie cubierta mínima de 1250 m2 (un mil doscientos cincuenta metros cuadrados).

4.4. ESTADO DEL EDIFICIO (8 %):
Se ponderará al inmueble que observe buenas condiciones de seguridad y habitabilidad especialmente en lo referente a estructura, cubierta, revoques, aislaciones, pisos, revestimientos,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GOMEZ BEDO, María Florencia
Directora Gral. de Constelaciones

carpinterías, pintura, instalaciones. Se priorizará en este aspecto el inmueble que se encuentre en mejores condiciones edilicias, que requiera mínimos trabajos de reparaciones y adecuaciones.

4.5. TIPO DE CONSTRUCCIÒN (8%):
La estructura podrá ser metálica (perfiles de hierro), muros portantes o de hormigón. La sobrecarga mínima admisible para las plantas altas deberá ser las reglamentarias para el uso asignado (oficinas 200 kg/m2 y para subsuelo (de existir) de 300 kg/m2). Se considerarán favorablemente como criterio de evaluación la verificación estructural por medio de planos municipales conforme a obra.

4.6. ACCESO INDEPENDIENTE (5%):
Se ponderarán los inmuebles que cuenten con acceso independiente desde la vía pública, estando primeros en orden de prelación en lo que respecta a este considerando, aquellos que cuenten con un acceso público y un acceso privado.

4.7. INMUEBLE EN PLANTA BAJA (7%):
Se ponderarán los inmuebles que estén ubicados en Planta Baja.

4.8. MEDIOS DE ELEVACIÒN MECANICOS (6%):
En caso de que el inmueble cuente con más de una plata, se ponderarán aquellos que cuenten con medios de elevación mecánicos que permitan rápido y adecuado movimiento del personal y público en general. Su número y capacidad estarán de acuerdo a la cantidad y superficie de las plantas del edificio.
Deberán estar habilitados y tener contrato de conservación actualizado por una empresa especializada.

4.9. INSTALACIONES – Eléctricas, voz/datos, sanitarias, gas, contra incendio (5%):
Se ponderará al inmueble donde se verifique el perfecto estado de las instalaciones existentes, las que estarán embutidas en los muros, o con las debidas protecciones. Se considerarán favorablemente como criterio de evaluación el estado de todas las instalaciones.

4.10. SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (2%):
Acondicionamiento térmico frio – calor acorde a las necesidades propias de los locales y conforme normas vigentes. Este podrá ser mediante sistema frio calor por equipos centrales y/o individuales. El mismo puede estar instalado o contar con el tendido de las instalaciones para una posterior colocación de los equipos sin requerir mayores obras.

4.11. ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN (8%):
Se ponderará al inmueble donde los locales de 1° categoría cumplan con las normas de iluminación y ventilación reglamentarias.

4.12. LOCALES SANITARIOS APTOS PARA DISCAPACITADOS (3%):
Se ponderará la existencia y/o factibilidad de ejecución de un baño adicional apto para discapacitados conforme lo establecido por ley de accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida N° 22431, ART 21 y su modificatoria Ley N°24.314.

4.13. ACCESIBILIDAD (5%):
Si en el acceso existiera diferencia de niveles de piso exterior e interior, el local deberá contar con rampa de acceso o bien disponer de un espacio que permita la construcción de la misma.

5°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
La evaluación se efectuará teniendo en cuenta los criterios de ponderación establecidos en las especificaciones técnicas.
A. Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos que permitirán elegir el inmueble más conveniente para el funcionamiento del destino propuesto:
I. Ubicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOMEZ ISOLDO, María Florencia
Directora Gral. de Contrataciones

FOLIO
64
Nº.....

II. Superficie cubierta.
III. Tipología.
IV. Estado del edificio.
V. Tipo de construcción.
VI. Acceso independiente
VII. Inmueble en planta baja
VIII. Medios de elevación mecánicos.
IX. Instalaciones.
X. Sistema de Climatización.
XI. Iluminación y Ventilación.
XII. Locales Sanitarios aptos para discapacitados.
XIII. Accesibilidad.

B. Valor de venta.

C. Factibilidad y costo tentativo necesarios para adaptar el inmueble al uso requerido.
Dentro de los factores a considerar en el análisis de la oferta, se ponderarán los gastos adicionales a la compra, principalmente el costo de las adecuaciones o refacciones en caso de ser necesarias para su puesta en funcionamiento, entre otros.

Se seleccionará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los factores precedentemente señalados.

6°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna, identificado como: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CONTRATACIONES – MINISTERIO DE ECONOMÍA – LICITACIÓN PÚBLICA N° / - FECHA DE APERTURA / / HORA : hs.

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.
Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante este la documentación original.
Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

La presentación extemporánea de las ofertas dará lugar a su rechazo sin más trámite.

El presente procedimiento de llamado a licitación pública es de etapa única, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula 8° OFERTA.

No se permitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

IMPORTANTE:
LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

7°. RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOMEZ BODO, María Florencia
Directora Gral. de Contrataciones

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de la Oferta, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por el ORGANISMO LICITANTE y comunicado mediante Boletín Oficial de la Provincia. Dicho comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO. Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901- 441-177/441-131, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gov.ar.

8°. OFERTA
La oferta se compone de los siguientes elementos:

a. Comprobante de adquisición del presente PLIEGO.
b. Constitución de Domicilio especial y correo electrónico (Al momento de la adquisición del Pliego).
c. Datos del/los Oferente/s y Características del Inmueble. En caso de existir varios copropietarios, cada uno deberá completar la planilla por separado (Formulario I).
d. Formulario de Cotización, firmado por el o los propietarios o su apoderado (en cuyo caso deberá acompañar el pertinente poder instrumentado en escritura pública) y por la inmobiliaria en caso de corresponder (Formulario II).
e. Oferta Técnica (detallado en cláusula descripta como "OFERTA TÉCNICA" del presente PLIEGO).
f. Copia del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado a licitación rubricado en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado.
g. Garantía de oferta.
h. Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).
i. Certificado de Dominio y Certificado de Anotaciones Personales del propietario del inmueble ofertado expedido por el registro de la Propiedad Inmueble que corresponda, actualizados a la fecha de apertura de la presente contratación a fin de acreditar la titularidad registral e inexistencia de todo tipo de gravámenes que afecten al inmueble y/o de inhibiciones de los oferentes.
j. Copia certificada del reglamento de Administración y Co-propiedad en caso de tratarse de un inmueble alcanzado por el Régimen de Propiedad Horizontal.
k. Autorización de venta a favor a favor de la inmobiliaria, de corresponder, firmada por el /los propietario/s.
l. Constancias de que el inmueble se encuentra libre de deudas por tasas e impuestos.
m. Constancias de que el inmueble se encuentra libre de deudas de servicios públicos (energía eléctrica, gas, agua). Deberán encontrarse al día, al momento de recepción del inmueble.
n. Podrá acompañarse con documentación complementaria y aclaratoria que se estime conveniente a efectos de de brindar mayor claridad a la descripción del bien ofrecido, sin perjuicio de de los instrumentos y/o documentos que oportunamente puedan requerirse.

Se valorará asimismo, la entrega de copia de planos municipales actualizados, de mensura y toda otra información que pudiera ser de utilidad a la hora de evaluar las ofertas.

La Secretaría de la Representación Oficial del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la C.A.B.A. se reserva el derecho de efectuar visitas a efectos de corroborar la documentación técnica presentada y emitir el correspondiente Informe Técnico.

9°. FORMULARIO DE COTIZACIÓN:
Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO como Formulario II.

La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOMEZ BODO, María Florencia
Directora Gral. de Contrataciones

FOLIO 66 Nº.....

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

9.1 FORMAS DE COTIZACIÓN
Según lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/11. Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:
Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.
En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.
Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

10º. OFERTA TÉCNICA
La Oferta Técnica se compone de:

a. Dos (2) juegos de impresiones de los Planos de Arquitectura de Replanteo Actualizados (en escala 1:100)
b. Un (1) CD con el archivo CAD correspondiente (es decir en formato digital dwg).
c. Vistas fotográficas (de fachadas, interiores, azoteas y todos aquellos elementos constitutivos del inmueble que sirvan para mejor entendimiento de la distribución y estado del mismo.

11º. ANTECEDENTES
A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

a. Certificado PROTDF vigente.
b. Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que revistc/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
c. Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
d. Deberá informar el Nº de contribuyente de la Dirección General de Rentas de la Provincia y el Nº Certificado de Cumplimento Fiscal vigente. En caso que el Certificado de Cumplimiento Fiscal fuera extendido para ser presentado ante "Agentes de Retención"; deberá presentar, asimismo, la constancia del pago de tasa retributiva del servicio, de acuerdo a lo previsto en la Resolución D.G.R. Nº 176/13. Aquellos OFERENTES encuadrados en lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11 artículo 34º inciso 5 apartado b), sólo deberán presentar Certificado de "No Inscripción" emitido por el mismo Organismo Provincial.

12 º. ESCRITURA Y POSESIÓN DEL INMUEBLE
12.1 PLAZO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DE LA ESCRITURA:
Dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación de la ORDEN DE COMPRA, el ADJUDICATARIO deberá presentar ante la Secretaría de la Representación Oficial del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la C.A.B.A., el título original del inmueble y toda la documentación referida a los titulares registrales. Dicha documentación se remitirá a la Escribanía de la Provincia.

12.2 ESCRITURA Y POSESION DEL INMUEBLE:
El inmueble deberá encontrarse disponible para su entrega, una vez entregada la escritura traslativa de dominio, ante un ESCRIBANO competente que oportunamente designará la Provincia. .

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOMEZ BODO, María Florencia
Directora Gral. de Contrataciones

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL
DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA EN LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

FOLIO Nº 67

El plazo de escrituración deberá ser dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, a contar de la recepción de la Orden de Compra.

12.3 FACTURACION:
La facturación reglamentaria o cualquier otra documentación que se emita por motivo de la presente licitación deberán presentarse ante la Secretaría de la Representación Oficial del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la C.A.B.A..

12.4 PAGO:
El pago se realizará por medio de cheque o transferencia librado contra la cuenta bancaria a indicar por el ADJUDICATARIO, una vez entregada la escritura traslativa del dominio.

13° .IVA:
Se establece que la PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

CLÁUSULAS GENERALES

La presente contratación se encuadra en la Ley Territorial N° 6 y lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.

14°. DOMICILIOS
A todos los efectos legales la PROVINCIA fija domicilio en San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que figure en el PROTDF o, en su defecto, el que indicaren en la OFERTA.

15°. CÓMPUTO DE PLAZOS
Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el Código Civil de la Nación en su Título II. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

16°. NOTIFICACIONES
Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VII "De las notificaciones" y el Decreto Provincial N° 674/11.

17°. OFERENTES
Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN las personas físicas o jurídicas. Las personas jurídicas constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

18°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES
Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 34°, Inciso 4) del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

19°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
La información que se requiere es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

19.1. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOMEZ BODO, María Florencia
Directora Gral. de Contrataciones

FOLIO Nº 68

a. Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
b. Que no estén firmadas por el oferente.
c. Que estuvieran escritas con lápiz.
d. Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
e. A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
f. Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el ORGANISMO LICITANTE o no se presentaran las muestras que el PLIEGO indicare.
g. Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
h. Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, el inmueble debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del llamado.

19.2. DEFECTOS FORMALES:
No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:
a. Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.
b. Falta de presentación de la documentación detallada en el punto ANTECEDENTES.
c. Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
d. Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
e. Error en la confección de la garantía de oferta.
f. Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
g. Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

19.3. ERRORES EN LAS OFERTAS
Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO LICITANTE, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

20º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.
La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.
La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.
Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOMEZ BODO, María Florencia
Directora Gral. de Contrataciones

21°. GARANTÍAS
Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la ORDEN DE COMPRA.

22°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
Las garantías, deberán constituirse a nombre de la PROVINCIA, sin abreviaturas, en alguna de estas formas:

a. En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Única del Tesoro de la PROVINCIA N° 1710587/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
b. En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
c. En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.
d. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.
e. Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
f. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la PROVINCIA.
g. Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere los PESOS TRECE MIL ($13.000).

23°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA
Se devolverá en forma inmediata de oficio:

a. Resuelta la no adjudicación.
b. A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
c. Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

24°. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES
Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días.

25°. PREADJUDICACIÓN
La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.
Dicha preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (02) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOMEZ BODO, María Florencia
Directora Gral. de Contrataciones

25.1. EMPATE DE OFERTA.
Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.
Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.
Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

25.2. ÚNICA OFERTA
En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

25.3. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.
En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la PROVINCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

25.4. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN
EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Artículo 34° incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

26°. ADJUDICACIÓN
Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN el Poder Ejecutivo resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida para ser notificados de la decisión.

Ni la venta del PLIEGO, ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

26.1 DESISTIMIENTO DE OFERTA
Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la PROVINCIA proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOMEZ BOTTO, María Florencia
Directora Gral. de Contrataciones

FOLIO Nº 71

27º. PENALIDADES:
En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

a. Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.
b. Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a retirar la ORDEN DE COMPRA.
c. El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en este PLIEGO, facultará al Poder Ejecutivo, a través de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.
d. Las penalidades serán las siguientes:
    - Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a calidad del producto ofrecido.
    - Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.
    - Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a LA PROVINCIA, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

28º. RESCISIÓN DEL CONTRATO
La PROVINCIA tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el ORGANISMO LICITANTE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO que no integrare la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.
b. INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en la ORDEN DE COMPRA.
c. INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.
d. CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.
e. REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

29º. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO
La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA PROVINCIA pueda articular.

30º. FUERO LEGAL
El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

31º. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOMEZ BODO, María Florencia
Directora Gral. de Contrataciones

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

32°. GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Jurisdicción dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, responsable de la gestión del proceso licitatorio (Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones del Ministerio de Economía).

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

LICITACIÓN: La presente licitación pública.

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

ORDEN DE COMPRA: Documento emitido por el ORGANISMO LICITANTE cuya finalidad es la de notificar al ADJUDICATARIO fehacientemente.

ORGANISMO LICITANTE: Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones del Ministerio de Economía sito en San Martín 450, Segundo Piso, de la Ciudad de Ushuaia.

PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.

PROVINCIA: La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.

GUSTAVO S. LONGHI
Secretario
Representación Oficial del Gobierno
de Tierra del Fuego en la Ciudad de Bs. As.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOMEZ BODO, María Florencia
Directora Gral. de Contrataciones

FOLIO Nº 73

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

FORMULARIO I
DATOS DEL OFERENTE Y CARÁCTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

1- DEL OFERENTE
NOMBRE:
APELLIDO:
DOMICILIO:
CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
TELEFONO:
CUIT Nº:
1.1- CARÁCTER
PROPIETARIO:
COPROPIETARO:
INMOBILIARIA:
OTRO (aclaración):
2- DEL INMUEBLE
2.1- TIEO (tachar lo que no corresponda)
EDIFICIO / UNIDAD FUNCIONAL EN PROP. HORIZONTAL /EDIFICIO PARA AMPLIAR
2.2- UBICACIÓN
CALLE:
Nº:
CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
2.3- SUPERFICIE
SUPERFICIE DEL LOTE/PARCELA (m2):
SUPERFICIE CUBIERTA OFRECIDA (m2):
SUPERFICIE DESCUBIERTA (m2):
2.4- OPCIONAL COCHERA (tachar lo que no corresponda)
CUBIERTA / SEMICUBIERTA/ DESCUBIERTA/ ESPACIO GUARDACOCHE
CANTIDAD:

GUSTAVO S. LONGHI
Secretario
Representación Oficial del Gobierno de Tierra del Fuego en la Ciudad de Bs. As.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOMEZ BODO, María Florencia
Directora Gral. de Contrataciones

FOLIO Nº 79

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL
DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA EN LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

FORMULARIO II
FORMULARIO DE COTIZACIÒN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL ($)
1	ADQUISICIÓN DE UN (1) INMUEBLE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	

SON PESOS (en letras):

DATOS COMPLEMENTARIOS:
EXPEDIENTE Nº:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº:
FECHA DE APERTURA:
NOMBRE DEL OFERENTE:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
DIRCCIÓN ELECTRÓNICA:
TELEFONO FIJO Nº:
CELULAR Nº:
CUIT Nº:

.....

.....

Fecha, firma y aclaración del OFERENTE

GUSTAVO S. LONGHI
Secretario
Representación Oficial del Gobierno
de Tierra del Fuego en la Ciudad de Bs. As.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOMEZ BODO, María Florencia
Directora Gral. de Contrataciones

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN OFICIAL
DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA EN LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

FOLIO
23
Nº.....

FORMULARIO III
MATRIZ DE PONDERACIÓN ESPECIFICACIONES TÈCNICAS.

OFERTA Nº.....

RENGLÓN	FACTOR DE VALORACIÒN	PONDERACIÓN (1)	PUNTAJE (2)	COEFICIENTE (3)	OBSERVACIONES
I	Ubicación	18%		0,00%	
II	Superficie Cubierta	15%		0,00%	
III	Tipología	10%		0,00%	
IV	Estado del edificio	8%		0,00%	
V	Tipo de construcción	8%		0,00%	
VI	Acceso independiente	5%		0,00%	
VII	Inmueble en Planta Baja	7%		0,00%	
VIII	Medios de elevación mecanicos	6%		0,00%	
IX	Instalaciones.	5%		0,00%	
X	Sistema de Climatización	2%		0,00%	
XI	Iluminación y Ventilación	8%		0,00%	
XII	Locales Sanitarios aptos para discapacitados	3%		0,00%	
XIII	Accesibilidad	5%		0,00%	
	RESULTADOS	100%		0%	

REFERENCIAS
(1) % DE IMPACTO DEL FACTOR DE VALORACIÒN SOBRE EL INMUEBLE
(2) GRADUACIÒN O ESCALA DEL PROYECTO - SE CONSIDERA 0 (nulo) y 1 (optimo).
(3) RESULTADO DE MULTIPLICAR LA PONDERACIÒN CON EL PUNTAJEO ESCALA.

GUSTAVO S. LONGHI
Secretario
Representación Oficial del Gobierno
de Tierra del Fuego en la Ciudad de B

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOMEZ BODO, María Florencia
Directora Gral. de Contrataciones

FOLIO
76
Nº

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

COMUNICADO

LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMÍA

CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/14, QUE TRAMITA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE SOBRES: 10/12/14, HASTA LAS 15:00 HS.

APERTURA DE SOBRES: 16/12/14 - HORA: 10:30.

LUGAR DE APERTURA:

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATRACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIONES - MINISTERIO DE ECONOMÍA - SAN MARTÍN Nº 450 – 2º PISO - USHUAIA.

CONSULTA DE PLIEGOS WWW.TIERRADELFUEGO.GOV.AR.

Carolina MASCIANDA
Directora de Servicios